



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2675/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de septiembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 2944/2021, caratulado: SECRETARÍA DE HACIENDA Y POLÍTICA ECONÓMICA S/ MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA; y

CONSIDERANDO:

Que se suscribió Convenio Específico entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Subsecretaría de Política de Suelo y Urbanismo, para la ejecución de la obra "Predio MARCONI 148 Lotes", en marco del Plan Nacional de Suelo Urbano, Programa Nacional de Producción de Suelo.

Que el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat a través de la Subsecretaría de Política de Suelo y Urbanismo se ha comprometido a aportar los fondos a los fines de afrontar el gasto que irroguen los materiales y la mano de obra necesario para la realización de las obras incluidas en dicho Convenio hasta la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 59.344.385,00).

Que el desembolso de los recursos, conforme a la cláusula "QUINTA" del Convenio, se realiza por etapas, habiéndose recibido en fecha 07/09/2021 el segundo desembolso de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 11.552.591,99), el que fuera ingresado contablemente mediante el documento de ingreso (DIN) número 1.388 de fecha 13/09/2021.

Que dado lo exiguo del plazo para el inicio de las obras que fuera establecido en el Convenio, resulta necesario realizar en forma urgente la ampliación presupuestaria por el monto total del desembolso mencionado.

Que corresponde modificar el Cálculo de Recursos aprobado por Ordenanza N° 12.470/2020 incrementando el rubro 22.2.01.42 Plan Nacional Suelo Urbano – Terreno Marconi y el Presupuesto de Gastos en la categoría programática 52.54.52 Obra "Predio Marconi 148 lotes" por el importe total del segundo desembolso recibido.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027; y

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
AD-REFERÉNDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.470/2020, incrementando el rubro **22.2.01.42 Plan Nacional Suelo Urbano – Terreno Marconi** en la suma de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 11.552.591,99).

ARTÍCULO 2°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.373/2019, incrementando dentro de la Jurisdicción **1110108000 Trabajos Públicos** en la categoría programática **52.54.52 Obra "Predio Marconi 148 lotes"** la partida **2.0.0.0 Bienes de consumo** en la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.552.591,99) y la partida **3.0.0.0 Servicios no personales** en la suma de PESOS SIETE MILLONES (\$ 7.000.000,00).

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, instrumentese la presente modificación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal